



CUT: 197843-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0308-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 11 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 197843-2022, sobre la solicitud de Autorización de Estudios para la ejecución de obra en fuentes naturales de Agua, seguido por Sandra Evelin Gomero Soto, identificada con DNI N° 43966991, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 212.2 del artículo 212° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que “Las obras se ejecutan conforme a los estudios previamente aprobados por los organismos correspondientes (...);”

Que, mediante solicitud S/N de fecha 07.11.2022, Sandra Evelin Gomero Soto, solicita autorización de ejecución de estudios para la ejecución de obra en fuentes naturales de Agua del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Puente Carrozable Auqui del Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz - Departamento De Ancash”; adjuntando entre otros, los siguientes documentos a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado:

- Ficha técnica del proyecto
- Plano de Ubicación
- Plano Clave

Que, con Informe Técnico N° 0091-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ/RBRP, el área Técnica de la Administración Local de Agua Huaraz, luego de evaluado el presente expediente, señala lo siguiente:

- La petición del administrado se sustenta en el artículo 212° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-21010-AGA, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI. Así como por lo dispuesto en el artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante la R.J. N° 007-2015-ANA y en el procedimiento N°07 del TUPA de la ANA.
- El administrado ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua.

- **De la Ficha Técnica del Proyecto:** El estudio corresponde al proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Puente Carrozable Auqui del Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz - Departamento De Ancash”, a nivel de expediente técnico, que tiene como objetivo eficientes condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en puente carrozable Auqui, en el Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz-Ancash ubicado en la en el río Quillcay, así mismo se realizará trabajo de protección y encauzamiento en el tramo donde se realizar el proyecto.
- El proyecto que se desarrollara entre la localidad de Nueva Florida y comprende la ejecución de:
 - Demolición de puente en mal estado existente.
 - Estribo de concreto armado $f'c=210\text{kg/cm}^2$, 02 unidades de estribos de altura 6.65 metros de pantalla, de longitud 9.10metros; zapata de 5.30x9.10x0.75m.
 - Aletas de protección de concreto armado $f'c=210\text{kg/cm}^2$, 04 unidades de altura 4.60 metros de pantalla, longitud 2.60 m con espesor variable, zapata de dimensión variable.
 - Vigas principales de concreto armado $f'c=280\text{kg/cm}^2$, 04 unidades de longitud 20 metros con sección de 0.50x1.40 metros.
 - Vigas diafragma de concreto armado $f'c=280\text{kg/cm}^2$, 05 unidades de longitud 6 metros de sección 0.30x1.00.
 - Falso puente con pilares de madera de eucalipto de diámetro de 20”, apoyados sobre dados de concreto simple; plataforma de madera tornillo de secciones 4”x12”x12”, con arriostres de 2”x4”x8’.
 - Muro de gavión para la protección del cauce, 100 metros lineales aguas arriba lado sur, así como al lado norte de 100 metros lineales; así mismo la misma longitud para aguas abajo. Total, de muro gavión 400 metros y de altura 7.00m
- La ubicación del proyecto construcción del puente es en la localidad de Nueva Florida del distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, departamento de Ancash. y en las coordenadas UTM que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	FUENTE DE AGUA	MARGENES DEL CAUCE	COORDENADAS UTM WGS 84 (Zona 18)
Puente Auqui	Rio Quillcay	Derecho	Punto 1: 223565.633 m E 8945895.805 m N - 3124.74 m.s.n.m.
		Izquierdo	Punto 2 223556.748 m E 8945877.331 m N - 3124.26 m.s.n.m.

- El proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Puente Carrozable Auqui del Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz - Departamento De Ancash”,
- En tal sentido, se concluye que se ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el texto único de procedimiento administrativo, por tanto, se concluye que es procedente otorgar la autorización para realizar estudio del proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Puente Carrozable Auqui del Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz - Departamento De Ancash”. El plazo para desarrollar el estudio solicitado es de 150 días calendarios.

Que, con Informe Legal N° 0055-2024-ANA-AAA.HCH/PRESTACION_AAACH07, el Área Legal de esta Autoridad, luego de analizado el presente expediente concluye que la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos para el procedimiento materia de análisis, motivo por el cual es procedente atender la solicitud de autorización para realizar estudio del

proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Puente Carrozable Auqui del Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz - Departamento De Ancash";

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huaraz, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a favor de **Sandra Evelin Gomero Soto**, la ejecución de estudios para la ejecución de obra en fuentes naturales de Agua, para realizar el estudio del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Puente Carrozable Auqui del Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz - Departamento De Ancash"; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	FUENTE DE AGUA	MARGENES DEL CAUCE	COORDENADAS UTM WGS 84 (Zona 18)
Puente Auqui	Rio Quillcay	Derecho	Punto 1: 223565.633 m E 8945895.805 m N - 3124.74 m.s.n.m.
		Izquierdo	Punto 2 223556.748 m E 8945877.331 m N - 3124.26 m.s.n.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EL PLAZO de ejecución de la presente autorización es de **Ciento Cincuenta (150) días CALENDARIO**, computados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la presente resolución directoral no autoriza la utilización del recurso hídrico.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a Sandra Evelin Gomero Soto, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA